PJM/Nº....5...../10

VISTO: El Dictamen D.U.O.C. N° 20/2010 – Contratación Directa – de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, de la Junta Municipal de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado dictamen se expresa cuanto sigue: *"Esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC Nº 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen en fecha 20/12/10, en virtud a la ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario en el Art. 10 inc. 9... "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la Contratación Directa, tramitar las invitaciones. responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si corresponde", para evaluar las ofertas del Llamado Contratación Directa para la* ***"Contratación de Servicio de Impresiones de Artes Graficas y Provisión de Cuerina para la Junta Municipal, PAC Nº 187.530/10" Primer llamado, segunda prórroga****, bajo la modalidad de contrato cerrado.*

Considerando, que el presente llamado se encuentra recién en la etapa de ser adjudicado previa verificación por la Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, luego la Adjudicación por Resolución de la Presidencia de la Junta Municipal, Elaboración y Firma de Contrato, lo cual requiere de un plazo de tiempo no muy corto, resulta improbable seguir con el proceso de Adjudicación, teniendo en cuenta que el área administrativa ya se encuentra en etapa de cierre de ejercicio.

Ante las consideraciones señaladas y conforme a la ***Ley 2.051/03 en su Art. 31 Cancelación de la Licitación****: "las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas. que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de Servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", esta UOC Nº 2, eleva el presente Dictamen al Señor Presidente de la Junta Municipal, para recomendar la* ***CANCELACION, del llamado CD, "Contratación de Servicio de Impresiones de Artes Graficas y Provisión de Cuerina para la Junta Municipal", PAC Nº 187.530/10, Primer llamado, segunda prórroga****, por cierre de ejercicio. solicitando su autorización mediante Resolución de la Presidencia - PJM, a fin de dar por cancelado el llamado".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, administrativas y de conformidad a la recomendación realizada en virtud del Dictamen DUOC Nº 20-1/2010 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta, cree pertinente cancelar el llamado CD, "Contratación de Servicio de Impresiones de Artes Gráficas y Provisión de Cuerina para la Junta Municipal". PAC Nº 187.530/10, Primer Llamado - Segunda Prórroga, por cierre del ejercicio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

Asunción

Cont. PJM/Nº ...5...../10

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° CANCELAR el Llamado CD, "Contratación de Servicio de Impresiones de Artes Gráficas y Provisión de Cuerina para la Junta Municipal", PAC Nº 187.530/10, Primer Llamado - Segunda Prórroga, por cierre del ejercicio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...23... días del mes de...DICIEMBRE... del año dos mil diez.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.

Asunción